

POSADAS, 22 OCT 2025

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0002352/2024** - Secretaría General Académica – Creación y Aprobación del Sistema de Movilidad Colaborativa Académica; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la propuesta de establecer marcos normativos de regulación para la **instrumentación de propuestas académicas de experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL) y Aula Espejo**, surge de un trabajo colaborativo entre las Secretarías Generales de: Académica, Extensión Universitaria, Posgrado, Ciencia y Técnica y el Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional (RIeIR) de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNaM, en su eje estratégico: Desarrollo Político Institucional, propone avanzar en la regionalización (Mercosur) e internacionalización de la Educación Superior, con el fin de impulsar la jerarquización y visibilidad de la Universidad Nacional de Misiones en el plano nacional e internacional.

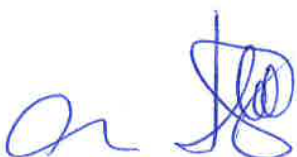
QUE, la UNaM tiene un fuerte compromiso con la internacionalización de la educación superior, y una de las líneas que se propone desarrollar es la inserción en la comunidad universitaria de los conceptos de internacionalización en casa y del currículum.

QUE, el Plan Estratégico RIeIR UNaM Resolución N° 534/22, se establecen líneas de trabajo y objetivos que permiten acordar acciones a desarrollar para fortalecer y jerarquizar las actividades internacionales.

QUE, se encuentra en vigencia el sistema argentino de créditos académicos, que guarda vinculación con la generación de experiencias diversas para la construcción de trayectorias que sean reconocidas como parte de la formación integral del estudiante.

QUE, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante **Despacho N° 105/2025**, sugiriendo: "1) **APROBAR** el circuito para la instrumentación de propuestas académicas de experiencias de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL) y aula espejo, para las carreras de pregrado, grado y posgrado y acciones de formación y/o de capacitación en extensión que se encuentren institucionalmente aprobados (diplomaturas, postítulos, talleres, seminarios, etc.) de la Universidad Nacional de Misiones, conforme a los anexos obrantes en el expediente a fs 77 y ss. 2) **APROBAR** que las propuestas académicas de experiencias de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL) y aula espejo, que cumplan con los requisitos del reglamento correspondiente, se registrarán como suplemento al título, según la Resolución CS N° 002/2023. 3) **APROBAR** que estas experiencias podrán acreditarse como parte de las trayectorias estudiantiles en el marco de las planificaciones oportunamente aprobadas. 4) **ESTABLECER** que las propuestas presentadas en el marco del circuito para la instrumentación de propuestas académicas de experiencias de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL) y aula espejo para las carreras de pregrado, grado, posgrado, y acciones de formación y/o capacitación en extensión que se encuentren institucionalmente aprobados (diplomaturas, postítulos, talleres, seminarios, etc.), deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas institucionales y nacionales vigentes. De igual forma deberán ajustarse a las pautas de las instituciones intervinientes y, en el caso de las movilidades ...//

148/2025



.../virtuales, a las normativas del SIED UNaM".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 6ª Sesión Ordinaria/2025 del Consejo Superior, efectuada el día 8 de Octubre de 2025.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el circuito para la instrumentación de propuestas académicas de experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL) y Aula Espejo para las de carreras de pregrado, grado, posgrado y acciones de formación y/o de capacitación en extensión que se encuentren institucionalmente aprobados (diplomaturas, postítulos, talleres, seminarios, etc.) de la Universidad Nacional de Misiones. Conforme a los anexos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR, que las propuestas académicas de experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en línea (COIL) y Aula Espejo, que cumplan con los requisitos del reglamento correspondiente, se registrará como suplemento al título, según la Resolución CS N° 002/2023.-

ARTÍCULO 3º: APROBAR, que estas experiencias podrán acreditarse como parte de las trayectorias estudiantiles en el marco de las planificaciones oportunamente aprobadas.-

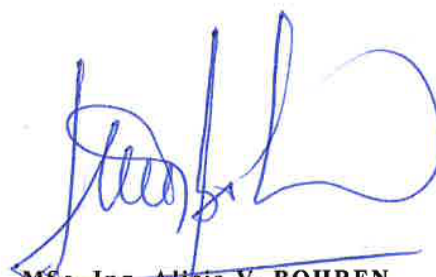
ARTÍCULO 4º: ESTABLECER, las propuestas presentadas en el marco del circuito para la instrumentación de propuestas académicas de experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL) y Aula Espejo para las de carreras de pregrado, grado, posgrado y acciones de formación y/o de capacitación en extensión que se encuentren institucionalmente aprobados (diplomaturas, postítulos, talleres, seminarios, etc.), deberán cumplir con los requerimientos establecidos en las normativas institucionales y nacionales vigentes. De igual forma, deberán ajustarse a las pautas de las instituciones intervinientes y, en el caso de las movilidades virtuales, a las normativas del SIED UNaM.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 148/2025



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

ANEXO I

ARTÍCULO I: DEFINICIONES Y ALCANCES

Las experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL) y Aula Espejo, en el marco de la Universidad Nacional de Misiones se entenderán como una dimensión académica en donde el docente establece como estrategias para el aprendizaje estas herramientas pedagógicas de intercambio internacional.

La creación de esta normativa proporciona un marco legal y operativo que promueve la colaboración académica internacional enriqueciendo la experiencia estudiantil, permitiéndoles adquirir aprendizajes interculturales que van más allá de lo meramente curricular. Esto incluye el desarrollo de habilidades blandas como el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, la creatividad, la innovación, la adaptabilidad y la flexibilidad.

De igual manera, los docentes que participen en un proyecto de experiencias COIL y aulas espejos tendrán la oportunidad de interactuar con pares de otras instituciones, lo que enriquece su práctica pedagógica e introduce una dimensión internacional, intercultural e interdisciplinaria en su currículum.

Estableciéndose las siguientes definiciones:

- **Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL):** Es una metodología que integra la colaboración en línea entre clases de diferentes países. Los docentes diseñan proyectos y actividades conjuntas para que los estudiantes trabajen en equipos interculturales en el marco de un espacio curricular de carreras de pregrado, grado y posgrado, con una duración aproximada de 4 a 8 semanas.
- **Las aulas espejo** funcionan como estrategia pedagógica innovadora que permiten conectar a estudiantes y docentes de diferentes instituciones educativas, a menudo ubicadas en distintos países. A través de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), creados en espacios virtuales donde dos o más clases en el marco de un espacio curricular de carreras de pregrado, grado, posgrado y acciones de formación y/o de capacitación en extensión que se encuentren institucionalmente aprobados (diplomaturas, postítulos, talleres, seminarios, etc.) se desarrollan de manera simultánea, interactuando en tiempo real. Con una duración aproximada de 1 a 2 encuentros áulicos.

ARTÍCULO II - Alcances para la Comunidad Académica

1. Para el estudiante:

- Desarrollo de competencias interculturales.
- Enriquecimiento del aprendizaje.
- Participación en proyectos de investigación/extensión internacionales.

2. Para el docente:



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **148/2025**

- Internacionalización del currículum e innovación pedagógica.
- Intercambio de conocimientos y fortalecimiento de diálogos interculturales con pares.
- Fomento de la investigación y creación de redes de colaboración internacional.

3. Para la universidad:

- Fortalecimiento de la cooperación universitaria.
- Fomento de la Internacionalización en casa.
- Mejora de la presencia nacional e internacional.

ARTÍCULO III - Convenios de colaboración

1. Estas experiencias solamente se podrán realizar con instituciones que tengan firmados convenios con la UNaM o que sean parte de las redes a la que esta universidad se encuentra suscrita como miembro regular.

A saber:

- Convenios vigente en la UNaM, registrados en la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos.
- OUI (Organización Universitaria Interamericana).
- MARCA
- UDUALC (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe).
- AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado).
- RED CIDIR (Red de Cooperación Interuniversitaria para el Desarrollo e Integración Regional).
- CIN
- PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano).
- ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur).
- RED INTERNACIONAL AMZET (Aula María Zambrano de Estudios Transatlánticos).
- Toda otra institución, fundación, organismo o red que reúna los requisitos y se incorpore.

Artículo IV: Circuito para la Presentación de experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en línea (COIL) y Aula Espejos.

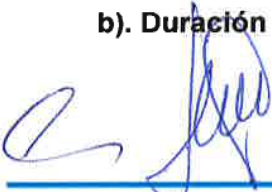
1. Docentes:

a). Preparación de la Propuesta:

El docente o equipo docente interesado en desarrollar una experiencias de Aprendizaje Colaborativo Internacional en línea (COIL) y Aula Espejo en colaboración con una universidad extranjera deberá, de forma previa, establecer contacto con su contraparte académica.

Para formalizar la solicitud de experiencia, el docente deberá presentar a su contraparte un proyecto que detalle los siguientes puntos: objetivos, contenidos teóricos, metodología, cronograma, criterios de evaluación y el estimado de horas de trabajo para la asignación de CRE (Créditos de Referencia del Estudiante). Se adjunta formulario requerido.

b). Duración de un COIL:



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 148/2025

Puede durar entre **cuatro y ocho semanas**, aunque puede extenderse. En promedio, la carga horaria total para los estudiantes será de 20 a 40 horas de trabajo, distribuidas en actividades sincrónicas y asincrónicas.

Actividades asincrónicas: La mayor parte del trabajo se realiza de forma remota (autoasistida), incluyendo foros de discusión, lecturas, y otras actividades colaborativas definidas en el plan de trabajo.

Actividades sincrónicas: toda aquella que involucre actividades colaborativas en sesiones, mediadas por videoconferencia (Zoom, Google Meet, etc.) definidas en el plan de trabajo.

c). Duración del aula espejo:

La duración del Aula Espejo es flexible y dependerá por completo de los objetivos académicos definidos por los docentes de las universidades participantes. Se recomienda que sea de corta duración, integrada dentro del calendario de un curso regular, y que pueda variar desde una única sesión hasta un período de dos semanas.

d). Formalización

1. El proyecto colaborativo será cargado por el docente al Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos Institucionales (SASPI) solapa Internacionales conteniendo los datos del acuerdo académico; anexo II.
2. La Secretaría a la que corresponda la propuesta deberá tomar conocimiento y prestar aval, tramitando la disposición correspondiente.
3. El docente o el equipo difunde la propuesta entre los estudiantes y registra a los interesados.

e). Certificación y Acreditación:

1. Al finalizar el proyecto, el docente presenta un informe final en el SASPI. El mismo debe describir acciones desarrolladas, presentar los resultados, dar cuenta de la participación estudiantil y las evidencias de la colaboración.
2. La Secretaría a la que corresponda la propuesta presentada deberá emitir los certificados de participación para los estudiantes que cumplieron con los requisitos.
3. Se habilitará la carga de un acta específica (en el sistema correspondiente) donde el docente consignará la condición de aprobados de aquellos estudiantes que hayan cumplimentado con los requisitos de acreditación de la experiencia.
4. La Secretaría que corresponda en el circuito establecido por cada unidad académica deberá prever la carga en la historia académica del estudiante del SIU GUARANI- Ficha del Alumno - Bitácora- Movilidad Virtual. la experiencia de movilidad, incluyendo en observación: Universidades que interactúan, espacios curriculares, metodología, denominación del proyecto e instrumento aprobatorio.
5. La Secretaría que corresponda serán las encargadas de gestionar el suplemento al título universitario para efectuar el reconocimiento de la experiencia colaborativa de COIL y Aula Espejo, cumplimentando con lo establecido en la norma u otra norma que se instituye (Resolución CS N° 002/2023).

f. Estudiantes



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 148/2025

El estudiante no estará obligado a participar en la experiencia. Por ello, el docente deberá informar al inicio de la cursada sobre los objetivos, la metodología y los criterios de evaluación de dicha experiencia, además de los establecidos en el programa de la cátedra.

Para facilitar la participación de los alumnos, el docente deberá especificar el período de la movilidad, la temporalidad y la modalidad del cursado.

Información e Inscripción:

- El estudiante se informará sobre las propuestas de las experiencias colaborativas disponibles a través de los canales de comunicación de su unidad académica y el sitio web de la UNaM.
- El estudiante se inscribe al espacio curricular desde el sistema de gestión de estudiantes (SIU-GUARANÍ) o un formulario específico, respetando los plazos establecidos en el calendario académico.

Participación en la Actividad:

- El estudiante deberá participar de las actividades colaborativas con sus pares de la universidad extranjera, siguiendo el cronograma y las indicaciones de los docentes.
- Deberá cumplir con todas las actividades, trabajos y evaluaciones para acreditar su participación.

Acreditación Académica:

- Una vez finalizada la actividad y aprobados los requisitos, el estudiante recibe un certificado de participación emitido por la Secretaría correspondiente a la emisión de la propuesta.
- Los **CRE** obtenidos se registran en su historia académica, lo que valida el trabajo realizado como parte de su formación.

Acreditación de Actividades:

Al solicitar el trámite de emisión del diploma de finalización, el estudiante tendrá la opción de solicitar la incorporación de las actividades de experiencia colaborativas como un suplemento al título universitario, conforme a lo establecido en la Resolución CS N° 002/2023 u otra norma que se instituya.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

ANEXO II:

FORMULARIOS

**Acuerdo Académico Aulas Espejo
Formulario.**

1- Datos del docente responsable Universidad Nacional de Misiones:

Apellido y Nombre.	
Cargo.	
Unidad Académica.	
Carrera.	
Correo.	
Teléfono.	

2- Datos de la universidad contraparte:

País.	
Universidad.	
Domicilio legal.	
Contacto institucional.	
Convenio o Asociación que vincula a ambas universidades.	

3- Datos del docente responsable de la universidad contraparte:

Apellido y Nombre.	
Cargo.	
Unidad Académica (Facultad/Escuela/Instituto).	
Carrera.	
Correo.	
Teléfono.	

4- Datos del espacio académico curricular:

Institución 1:

Nombre del espacio curricular.	
Corresponde a Pre-grado/ Grado/ Posgrado/ Investigación/ Extensión (diplomatura etc).	
Unidad Académica (Facultad o Escuela).	
Semestre en el que cursa.	
Número promedio de estudiantes que participan de la Clase Espejo.	



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 148/2025

Institución 2:

Nombre del espacio curricular.	
Corresponde a Pre-grado/ Grado/ Posgrado/ Investigación/ Extensión (diplomatura etc).	
Unidad Académica (Facultad o Escuela).	
Semestre en el que cursa.	
Número promedio de estudiantes que participan de la Clase Espejo.	

5- Objetivos de la propuesta:

--

6- Metodología de trabajo conjunta:

Aspectos/temáticas del programa de la cátedra que trabajarán de manera colaborativa.	
Actividades preparatorias por parte de docentes.	
Actividades preparatorias por parte de estudiantes.	

7- Cronograma de trabajo

Zona horaria, especificar si hay diferencia de horas entre ambos países:	
Calendario académico inicio y finalización:	
Días y horarios de encuentro pactado (1 o 2 encuentros):	
Duración de la colaboración, en qué semanas se realizará:	
Idioma para la colaboración:	

❖ Adjuntar cronograma y detalle de las actividades conjuntas.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 148/2025

8- Aspectos técnicos herramientas digitales:

Plataforma que se utilizará para el intercambio asincrónico de estudiantes:	
Clases sincrónicas:	Plataforma:
	Responsable técnico:

9- Metodología de evaluación de los objetivos propuestos en la colaboración:

¿Cómo evaluarán los objetivos y el impacto de la colaboración?

--

Autoevaluación de los profesores responsables de la colaboración:

--



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

10- Aval institucional:

Secretaría de la Universidad Nacional de Misiones a quien corresponde.	Universidad contraparte Responsable académico de la..... A quien corresponde
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	

Responsable académico de la Universidad Nacional de Misiones a quien corresponde <i>*ver referencia</i>	Universidad contraparte Responsable académico de la..... A quien corresponde
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	

REFERENCIAS	
Secretaría	Experiencias en espacio curricular
Académica	Asignatura/Cátedra
Posgrado	Módulos/ Asignaturas
Extensión	Diplomatura/Postítulo/ Seminario/Talleres
Investigación	Proyectos evaluados
Relaciones Internacionales e Integración Regional (RIeIR – UNaM)	
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **148/2025**

Acuerdo Académico COIL (Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea) Formulario.

Proyecto COIL

**Universidad Nacional de Misiones
(UNaM) - Argentina**

Universidad contraparte
.....

Aspectos Formales

1. Nombre de la Universidad	Universidad Nacional de Misiones
2. Facultad/Escuela	
3. Carrera	
4. Nombre de la Asignatura	
5. Docente/s a cargo de la Asignatura	
6. Duración de la Asignatura (en semanas)	

Aspectos Académicos

7. ¿En qué año del plan de estudios se ubica la Asignatura	
8. Cantidad de Horas a la semana de dictado de clases presenciales (según el Plan de Estudios)	
9. Cantidad de estudiantes que suelen inscribirse en la Asignatura (aproximadamente)	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

Planificación del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual	
10. Duración de la Propuesta de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual en semanas (NO menos de 4 semanas y máx. 8)	
11. ¿Cuáles serían las mejores semanas de dictado de la Asignatura para realizarla? (por ejemplo, de la semana 6 a la semana 12 de la Asignatura)	
12. ¿Cuántas horas semanales PREVIAS a la realización del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual Usted como docente puede comprometerse a dedicar a la preparación de la actividad?	
13. Idioma en el que se realizará el Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual	
14. ¿Existe algún otro idioma en que pueda desarrollarse este Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual? ¿Cuál? ¿Sería útil y viable un enfoque bilingüe para el Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual? ¿Qué apoyos necesitaría para poder implementar un Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual?	
15. ¿Qué competencias/habilidades considera que se pueden promover en sus estudiantes a partir de este Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual?	
16. Las competencias/habilidades identificadas en la pregunta 15 con SI, ¿están, explícitas o implícitamente previstas en el perfil de egreso?	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

17. Previo al inicio del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual, ¿qué actividades preparatorias deberían realizar con sus estudiantes? ¿Habrá alguna explicación previa de cómo trabajar y por qué se propone este Espacio? Explícite cómo va a presentar esta propuesta a sus estudiantes	
18. ¿Cuántas horas semanales DURANTE la realización del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual puede dedicarle Usted como docente, tanto en lo presencial como en lo no presencial?	
19. ¿Tiene previsto que sus estudiantes y los de la otra Universidad trabajen juntos de forma sincronizada en clase y/o fuera de clase? ¿Por qué? ¿Qué actividades se podrían proponer? En caso de tener varias horas de diferencia en relación a la otra Universidad, ¿cómo se podría proponer el trabajo colaborativo?	
20. ¿Cómo va a controlar la asistencia de los estudiantes (tanto de su Universidad como los de la otra institución) a los momentos presenciales/sincrónicos?	
21. ¿Cómo es el sistema de evaluación habitual en su Asignatura? ¿Definiría un sistema compartido de evaluación con el/la docente de la otra Universidad? ¿Qué propuesta le haría?	
22. ¿Qué cuestión tecnológica le parece más problemática en este momento para el desarrollo del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual?	
23. ¿Qué tipo de apoyo administrativo le sería más útil para apoyar la implementación de este Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual en el futuro?	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

Temas	
Actividades/Tiempo destinado	
Semana 1:	
Semana 2:	
Semana 3:	
Semana 4:	
Aspectos a considerar:	¿Cómo se evidencia en su propuesta?
a) Los estudiantes que participan del Espacio de Trabajo Colaborativo Internacional Virtual deben tener un rol activo y no ser meros receptores oyentes.	
b) Los estudiantes de ambas instituciones deben tener/demostrar una interacción en términos de colaboración.	
c) Los estudiantes deben poder percibir el aprendizaje intercultural que están desarrollando.	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 148/2025

* Aval institucional:

Secretaría de la Universidad Nacional de Misiones a quien corresponde.	Universidad contraparte Secretaría de la a quien corresponde.
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	

Responsable académico de la Universidad Nacional de Misiones a quien corresponde <i>*ver referencia</i>	Universidad contraparte Responsable académico de la..... a quien corresponde
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	

REFERENCIAS	
Secretaría	Experiencias en espacio curricular
Académica	Asignatura/Cátedra
Posgrado	Módulos/ Asignaturas
Relaciones Internacionales e Integración Regional (RIeIR – UNaM)	
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	


Ing. Ffal. Daniel S. VIDELA
 Secretario Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
 Presidenta Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones